

Art. 3.— Queda derogado el artículo 1ro. del Decreto No. 145, de fecha 26 de agosto de 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 630, concede naturalización privilegiada al sacerdote Ramón Dubert Novo.

G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 630

CONSIDERANDO los altos méritos del sacerdote Ramón Dubert Novo, quien ha dedicado más de 20 años de sacerdocio al servicio del pueblo dominicano, haciéndolo merecedor de la naturalización privilegiada;

VISTO el artículo 18 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, modificado por la Ley No. 46 del 8 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la naturalización privilegiada, al sacerdote Ramón Dubert Novo, de nacionalidad española, y en consecuencia, se le otorga la nacionalidad dominicana.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la Carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Enviése a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año m^l novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 631, concede naturalización dominicana al señor Manuel Fuertes de Gilbert Rojo.

G. O. No. 9604, del 18 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 631

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto para que le sea concedida la naturalización dominicana;